

Interlocutorio No. 209
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: José Aldemar Tapasco Tapasco
Radicado: 2011-00079-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial que precede, relacionada con el memorial que se allega a la presente actuación; se acepta la renuncia presentada por la Dra. GLORIA AMPARO CARDONA RODRÍGUEZ, como apoderada del Banco Agrario de Colombia S.A. para continuar representando sus intereses, dentro del proceso ejecutivo promovido en contra del señor JOSE ALDEMAR TAPASCO TAPASCO, pues la misma profesional del derecho manifiesta que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con la mencionada entidad, a más de haber comunicado previamente su dimisión al área jurídica del Banco agrario.

Respecto a la renuncia del poder, el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso señala, que aquélla no pone término al mandato “*sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido*”.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL
RIOSUCIO – CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR
FIJACIÓN EN ESTADO 29 DEL 6 DE
MARZO DE 2024
FRANCIA ELIZABETH HURTADO ORÍZ
SECRETARIA